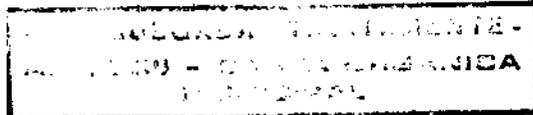


"Centenario de la Ciudad de Neuquén"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10037.-

VISTO:

El Expediente N° CD 033-P-2003 y adjuntos SEO 9883-M-2002 y OE 10189-C-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Ponce Estela Maris, DNI. N° 11.951.930, con domicilio en Manzana 1, Lote 17, del Barrio Valentina Sur de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Rajido, Venancia, depositados en la Manzana 200, Tablón 5, Lote 13, Cuenta N° 17933, del Cementerio Progreso.-

Que el Señor Mardones Héctor Joaquín, DNI. N° 8.377.506, con domicilio en el Dúplex N° 6, Manzana 50, del Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Catalán Torres, Liliana, depositados en la Manzana 23, Tablón 1, Lote 18, Cuenta N° 16675, del Cementerio Central.-

Que el Señor Currín Lisandro, DNI. N° 17.906.595, con domicilio en la calle Avenida del Trabajador N° 2122 de la ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Currín, Juan, depositados en la Manzana 13, Tablón 86, Fosa 4007, del Cementerio Progreso.-

Que de acuerdo a las encuestas socioeconómicas, realizadas por el área pertinente del Órgano Ejecutivo Municipal, los peticionantes y sus grupos familiares atraviesan una difícil situación económica.-

Que si bien la Ordenanza N° 9578 regula la condonación de la tasa en concepto de Derechos de Cementerio, en los casos de cremación y devolución del espacio, los casos que nos ocupan no se pueden encuadrar en la misma porque, según lo informado por la Dirección de Cementerio, los restos no están en condiciones de ser exhumados.-

Que de acuerdo a los antecedentes e informes obrantes en las presentes actuaciones es aconsejable que los restos sean exhumados recién en el año 2006.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 054/2004 emitido por la comisión interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la sesión ordinaria N° 13/2004 el día 29 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 14/2004, celebrada por el cuerpo el 17 de agosto del corriente año.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDÓNANSE las deudas devengadas y no abonadas que -----mantienen los contribuyentes que a continuación se detallan con el Municipio en concepto de tasa por Derechos de Cementerio:

- Señora Ponce Estela Maris, DNI. N° 11.951.930, por los restos de quien en vida fuera Rajido, Venancia, depositados en la Manzana 200, Tablón 5, Lote 13, Cuenta N° 17933, del Cementerio Progreso.

- Señor Mardones Héctor Joaquín, DNI. N° 8.377.506, por los restos de quien en vida fuera Catalán Torres, Liliana, depositados en la Manzana 23, Tablón 1, Lote 18, Cuenta N° 16675, del Cementerio Central.

- Señor Currín Lisandro, DNI. N° 17.906.595, por los restos de quien en vida fuera Currín, Juan, depositados en la Manzana 13, Tablón 86, Fosa 4007, del Cementerio Progreso.

ARTICULO 2º): EXÍMASE del pago de la tasa por Derechos de Cementerio, a los -----contribuyentes que a continuación se detallan, hasta el día 31 de Diciembre de 2006, fecha en la cual se cumplen los años para que se pueda realizar la exhumación y cremación de los restos:

- Señora Ponce Estela Maris, DNI. N° 11.951.930, por los restos de quien en vida fuera Rajido Venancia, depositados en la Manzana 200, Tablón 5, Lote 13, Cuenta N° 17933, del Cementerio Progreso.-

- Señor Mardones Héctor Joaquín, DNI. N° 8.377.506, por los restos de quien en vida fuera Catalán Torres Liliana, depositados en la Manzana 23, Tablón 1, Lote 18, Cuenta N° 16675, del Cementerio Central.-

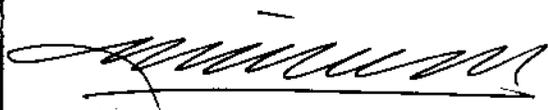
- Señor Currín Lisandro, DNI. N° 17.906.595, por los restos de quien en vida fuera Currín Juan, depositados en la Manzana 13, Tablón 86, Fosa 4007, del Cementerio Progreso.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N° CD 033-P-2003 y adjuntos SEO 9883-M-2002 y OE 10189-C-2003).-

ES COPIA:
scrz.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



1480
20/09/04

10037

Ordenanza Municipal N° 10037 / 2004
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 033-P-03 y adjuntos